**N° 62**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día diecisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, con asistencia inicial de los señores Magistrados Baudrit, Presidente; Valle, Quirós, Bejarano, Jacobo, Soto, Trejos, Calzada, Fernández, Jiménez, Jugo y Porter.

**Artículo III**

De conformidad con el artículo 11, inciso 3º, de la Ley de la materia, por tratarse en el caso de un apremio corporal decretado por deuda de pensión alimenticia, se rechazó de plano el recurso de hábeas corpus establecido a su favor por Gonzalo Montoya Aguilar.